Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 10 DE FEBRERO DEL 2020.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" - ID N° 374.152.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se ha presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- DIEGO AMARILLA ORTIZ	**RUC N°: 4844210-0**
2- SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	**RUC N°: 80068654-3**
3- MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	**RUC N°: 3847134-5**
4- SECURITY PY S.A.	**RUC N°: 80073128-0**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo. -

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4
	DIEGO AMARILLA ORTIZ	SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	SECURITY PY S.A.
1. El formulario de oferta y lista de precios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	Cumple	NO APLICA	Cumple
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes, **DIEGO AMARILLA ORTIZ, SAN CARLOS DEL APA S.R.L., MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ** y **SECURITY PY S.A.** han dado cumplimiento debidamente a los mismos. -

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo N. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Franco
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de cada ítem:

LOTE N°	DESCRICION	OFERENTE N° 1 DIEGO AMARILLA ORTIZ	OFERENTE N° 2 SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	OFERENTE N° 3 MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	OFERENTE N° 4 SECURITY PY S.A.
1	Fideo tipo espagueti	22.424.000	13.661.822	20.181.600	16.818.000
2	Leche entera 1 lt.	30.272.400	No Cotiza	23.545.200	25.227.000
3	Harina Vegetal 1 kg	20.181.600	No Cotiza	15.696.800	16.818.000
4	Aceite de soja 900 ml	23.545.200	No Cotiza	18.219.500	19.621.000
5	Sal fina Yodada 1 kg.	10.090.800	No Cotiza	7.007.500	8.409.000
6	Poroto 1 kg.	30.272.400	No Cotiza	22.424.000	25.227.000
7	Azúcar Blanca 1 kg.	30.272.400	No Cotiza	22.424.000	25.227.000
8	Arroz 1 kg.	15.136.200	No Cotiza	11.772.600	12.613.500
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO		182.195.000	13.661.822	141.271.200	149.960.500

La oferta de la Empresa **SAN CARLOS DEL APA S.R.L.** es seleccionada provisoriamente para el ítem N° 01 y la empresa **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ** para los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se procede a la verificación de la oferta técnica cuyo detalle es:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
Fotocopia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Presenta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	Presenta
Fotocopia de C.I de Identidad	Presenta	Presenta
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta	Presenta
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	Presenta	Presenta
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	Presenta	Presenta
Copias de Contratos	Presenta	Presenta
Balance de los Últimos tres años 2016, 2017 y 2018.	Presenta	Presenta
Formulario Presentación de Oferta	Presenta	Presenta
Registro Sanitario de Productos Alimenticios	Presenta	Presenta

Obs. El comité evaluador en fecha 28/01/2020 ha solicitado a la empresa SAN CARLOS DEL APA S.R.L. copias de contratos o facturas y Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedidas por el MSPYBS según lo establecido en el PBC, la cual dicha empresa ha respondido en tiempo y forma.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, las empresas reúnen la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, las empresas han demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico las ofertas presentadas se encuentran dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, las empresas cumplen con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Fa
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Enrique Ramírez Báez	Marco Manuel Ortiz Rodríguez
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros	No se observan registros

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que los oferentes **SAN CARLOS DEL APA S.R.L. y MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**, han presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

3. **CONCLUSION**

En atención a todo lo expuesto, y el análisis del Comité de Evaluación de la oferta admitida que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley Nº 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC N° 80068654-3 el ítem N° 1**, por un monto total **de GS. 13.661.822 (Guaraníes: Trece millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veintidós. -) y** adjudicar a la firma **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ con RUC N° 3847134-5,** los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, por un monto total **Gs. 121.089.600 (Guaraníes: ciento veintiún millones ochenta y nueve mil seiscientos)**

Incluido todos los impuestos nacionales**,** por resultar la oferta que cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, **salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal**.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL